



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto de 564.863,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto "Programa para la prevención de la soledad no deseada", integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 727.685,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto "Servicio de intervención psicosocial con población drogodependiente centro de reducción del daño para personas con adicciones en la Cañada Real", integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 15.818,90 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 9.949.339,88 euros. Distrito de Latina.
- 5.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026. Distrito de Usera.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 659.845,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito 2023-2025. Distrito de Ciudad Lineal.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 846.158,95 euros. Distrito de San Blas-Canillejas.



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 19.04 "Polígono Industrial de Vicálvaro". Distrito de Vicálvaro.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 10.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 11.- Asignar la denominación de "Sor Juana Inés de la Cruz" a una vereda situada en los Jardines de Ferraz entre las calles de Ferraz, Irún y Profesor Martín Almagro Basch. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 12.- Autorizar y disponer el gasto de 744.752,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto de 230.578.457,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 14.- Autorizar el contrato mixto de suministros y servicios de gestión de la recaudación en centros deportivos municipales y el gasto plurianual correspondiente de 1.636.343,31 euros.
- 15.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2025.
- 16.- Autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2024-2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 17.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.000.683,64 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda).



- 18.- Autorizar y disponer el gasto de 10.841.263,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 19.- Autorizar y disponer el gasto de 17.641.878,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 20.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 21.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad en el Área de Planeamiento Específico 05.11 Colonia Unión Eléctrica Madrileña, fase 3, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.568.350,50 euros. Distrito de Chamartín.
- 22.- Autorizar el contrato basado de obras de consolidación estructural del edificio Paseo del Prado número 30, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.942.147,12 euros. Distrito de Centro.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 860.207,31 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa para mujeres sin hogar "No Second Night" (ni una noche más).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar y disponer el gasto de 564.863,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto "Programa para la prevención de la soledad no deseada", integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 564.863,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto "Programa para la prevención de la soledad no deseada", integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial (FRT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 19º 3.1.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 564.863,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud, para la financiación del proyecto "Programa para la prevención de la soledad no deseada" integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial (FRT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.01/410.08 "Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Madrid Salud", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto de 727.685,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto "Servicio de intervención psicosocial con población drogodependiente centro de reducción del daño para personas con adicciones en la Cañada Real", integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 727.685,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto "Servicio de intervención psicosocial con población drogodependiente centro de reducción del daño para personas con adicciones en la Cañada Real", integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial (FRT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 19º, punto 3.1.a), del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 727.685,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud, para la financiación del proyecto "Servicio de intervención psicosocial con población drogodependiente centro de reducción del daño para personas con adicciones en la Cañada Real" integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial (FRT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.01/410.08 "Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Madrid Salud", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 15.818,90 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 15.818,90 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de actividades socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 15.818,90 euros, IVA incluido, a favor de FUNDACIÓN MERIDIONAL con NIF G84591056, correspondiente a la prestación del servicio de actividades socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.02/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 9.949.339,88 euros. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina (2 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de junio de 2025, prorrogable hasta un máximo de 24 meses más, así como el gasto plurianual correspondiente de 9.949.339,88 euros, IVA incluido. En caso de demorarse la fecha de inicio prevista, el contrato mantendrá un plazo de ejecución de 24 meses, manteniéndose igualmente la posibilidad de prórroga.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de Limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina (2 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de junio de 2025. Podrá prorrogarse hasta un máximo de 24 meses más. En caso de demorarse la fecha de inicio prevista el contrato mantendrá un plazo de ejecución de 24 meses, manteniéndose igualmente la posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 9.949.339,88 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Lote 1. Colegios de educación infantil y primaria

<u>Año</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2025	001210 32301 22700	1.230.555,29 euros
2026	001210 32301 22700	2.684.847,92 euros
2027	001210 32301 22700	1.454.292,63 euros



Lote 2. Otros edificios, equipamientos e instalaciones

<u>Año</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2025	001210 93302 22700	863.648,02 euros
2025	001210 34201 22700	185.853,74 euros
2026	001210 93302 22700	1.884.322,95 euros
2026	001210 34201 22700	405.499,07 euros
2027	001210 93302 22700	1.020.674,93 euros
2027	001210 34201 22700	219.645,33 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 100% el porcentaje de gasto de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026 del Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 100% el porcentaje de gasto, imputable en la anualidad 2026 a la aplicación presupuestaria 2026/001/212/924.01/789.01, correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026 del Distrito de Usera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 659.845,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito 2023-2025. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 659.845,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito 2023-2025.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de mayo de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de junio de 2025 y por un plazo máximo de 24 meses. El Distrito de Ciudad Lineal propone hacer uso de dicha cláusula, habiendo para ello preavisado al contratista dentro del plazo establecido en el artículo 29.2 LCSP.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 659.845,80 euros, IVA incluido, a favor de Servise, S.A, con NIF A78493137, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito 2023-2025, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/933.02/227.01 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	329.922,90
2026	329.922,90

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 846.158,95 euros. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de noviembre de 2025 o desde la formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 846.158,95 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento por abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de noviembre de 2025 o desde la formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 846.158,95 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/23103/22799 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	40.704,94
2026	419.033,00
2027	386.421,01

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

8.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 19.04 "Polígono Industrial de Vicálvaro". Distrito de Vicálvaro.

Mediante Acuerdo de 2 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 19.04 "Polígono Industrial de Vicálvaro", distrito de Vicálvaro, y su sometimiento a información pública durante el plazo de treinta días.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 309, de 29 de diciembre de 2023, y en la edición del diario "El País" de 5 de enero de 2024, y se remitió notificación individualizada a las personas afectadas.

Durante el período de información pública se han presentado dos escritos de alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 11 de marzo de 2025, en el que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva de la disolución de la mencionada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia, y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados definitivamente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su reunión de 30 de diciembre de 1991.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas durante el período de información pública contra el Acuerdo de 2 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 19.04 "Polígono Industrial de Vicálvaro", por los motivos expuestos en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 11 de marzo de 2025, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 19.04 "Polígono Industrial de Vicálvaro", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del citado ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su reunión de 30 de diciembre de 1991.

TERCERO.- Dar cuenta a la Administración actuante por parte de quienes ostentan los cargos de liquidadores de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

QUINTO.- Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2025 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2025 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.09/410.01 "A la Agencia de Actividades" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El 20 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Madrid suscribió un convenio con las entidades gestoras de los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor de aparatos eléctricos y electrónicos: Fundación ECOTIC, Fundación ECOASIMELEC, Fundación ECOFIMÁTICA, Fundación ECOLUM, Fundación ECOLEC, Asociación AMBILAMP, y EUROPEAN RECYCLING PLATFORM RAEE S.L., para establecer un marco de relación que regule las condiciones de la recogida de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, RAEE) depositados en las instalaciones municipales y cuya procedencia en todos los casos corresponda a origen doméstico o asimilable.

El convenio se redactó en base a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados derogada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre RAEE.

La normativa obliga a que todos los RAEE sean gestionados de forma adecuada mediante entidades gestoras con infraestructuras y capacidad técnica suficientes que garanticen un correcto tratamiento al residuo, habida cuenta de que parte de los componentes de los aparatos eléctricos y electrónicos tienen consideración de residuos peligrosos.

Actualmente los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada ECOTIC, AMBILAMP, ECOLEC, ECOFIMÁTICA, ECOLUM, ECOASIMELEC, EUROPEAN RECYCLING PLATFORM RAEE S.L., están autorizados de acuerdo con la normativa vigente.

De acuerdo con su cláusula décima, el convenio inicial preveía una vigencia de tres años, desde su entrada en vigor el día de su firma, prorrogables por acuerdo expreso de los firmantes, por cuatro años adicionales, bien en una sola prórroga o en prórrogas sucesivas sin superar la suma total de los cuatro años. El convenio finalizó su vigencia el 19 de abril de 2024, firmándose una primera adenda de prórroga desde el 20 de abril de 2024 hasta el 19 de abril de 2025.

Ante la proximidad de la fecha de vencimiento de la adenda de primera prórroga del convenio, las partes desean prorrogar el convenio mediante una adenda de segunda prórroga.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 23º punto 3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar la adenda de segunda prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos para establecer un marco de relación que regule las condiciones de la recogida de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos depositados en las instalaciones municipales y cuya procedencia en todos los casos corresponda a origen doméstico o asimilable, desde el 20 de abril de 2025 hasta el 19 de abril de 2026, que se incorpora al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



ADENDA PARA LA SEGUNDA PRORROGA EL CONVENIO ENTRE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LOS SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

REUNIDOS

De una parte,

D. BORJA CARABANTE MUNTADA, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, con facultades suficientes para otorgar el presente acto.

Y de la otra,

D. [REDACTED], quien actúa en nombre y representación, y en calidad de Director General de la Fundación ECOTIC, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de registro 39, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 467, 2º 1ª, con CIF G-63809214.

D. [REDACTED], en nombre y representación de las entidades:

- FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (en adelante, ECOASIMELEC), con CIF G-84.342.963 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 40AGR, en virtud del apoderamiento general conferido mediante escritura pública de fecha 29 de junio de 2023 ante el notario de Madrid D. [REDACTED]; con el número de su protocolo 1.669.
- FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EQUIPOS OFIMÁTICOS (en adelante, ECOFIMÁTICA), con CIF G-83.296.772 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 24AGR, actuando en virtud del apoderamiento general conferido mediante escritura pública de fecha 3 de julio de 2023 ante el notario de Madrid D. [REDACTED]; con el número de su protocolo 1.706.



D^a. [REDACTED], quien actúa en nombre y representación, y en calidad de Directora General y apoderada de la Fundación ECOLUM (en adelante, ECOLUM), entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 37AGR con domicilio en Madrid, Avda. de Manoteras 10, edificio B, planta 2, oficina 216, con CIF G-84171362, conforme se desprende de la escritura de fecha 12 de enero de 2022, autorizada por el Notario de Madrid, D. [REDACTED], con el número de protocolo 78.

D. [REDACTED], mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Doctor Fleming, 51 1ª planta, 28.036 e interviniendo en nombre y representación de FUNDACIÓN ECOLEC (en adelante, ECOLEC), provista de CIF G-83961219

D. [REDACTED], en nombre y representación, como Director General de la Asociación AMBILAMP, con CIF G-84397959 y domicilio social en C/ Avenida de Burgos 17, 9º Dcha., 28036 Madrid, actuando en virtud de su apoderamiento general conferido mediante escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2024 y con número de protocolo 1.613 del Notario de Madrid [REDACTED].

D^a [REDACTED] en nombre y representación de EUROPEAN RECYCLING PLATFORM, RAEE S.L, con CIF B87440509 y domicilio en Calle Raimundo Fernández Villaverde nº 61 planta 8ª Centro Izquierda, actuando en su calidad de apoderada de la misma, como se desprende de la escritura de fecha 11 de julio de 2024 con número de protocolo 2.336 del Notario de Madrid, [REDACTED]

En adelante, los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Compareciendo en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos, y reconociéndose la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo,



EXPONEN

1.- Con fecha 20 de abril de 2021 los firmantes suscribieron el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LOS SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

2.- En su cláusula décima el convenio referido prevé un periodo de vigencia inicial de tres años, y que antes de la finalización del plazo anterior los firmantes podrán acordar por unanimidad su prórroga hasta cuatro años adicionales. Este periodo de prórroga máximo de cuatro años se podrá articular tanto en una sola prórroga, como en prórrogas sucesivas, cuya suma no supere los cuatro años.

3.- Con fecha 12 de abril de 2024 se firma la adenda del convenio que prorroga el mismo durante un año, entre el 20 de abril de 2024 y el 19 de abril de 2025.

3.- Habiendo sido satisfactoria la colaboración entre los firmantes, es deseo de ambos suscribir un nuevo convenio que dé continuidad a la colaboración iniciada con el que ahora finaliza. Sin embargo, entretanto se ultiman los términos del nuevo acuerdo, se hace necesario prorrogar por segunda vez la vigencia del convenio actual, para evitar que se produzca un vacío en la regulación de la cooperación en la recogida de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos depositados en las instalaciones municipales de esta Entidad Local, permitiendo que su vigencia se prorrogue durante un año más.

En virtud de lo anterior, ambas partes suscriben el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



ÚNICA. – Proceder a la segunda prórroga del Convenio de 20 de abril de 2021, firmado entre el Ayuntamiento de Madrid y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por el periodo de un año, desde el 20 de abril de 2025 al 19 de abril de 2026.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento.

<p>AUNTAMIENTO DE MADRID</p> <p>Firmado electrónicamente</p> <p>D. BORJA CARABANTE MUNTADA</p>	<p>FUNDACIÓN ECOASIMELEC</p> <p>Firmado electrónicamente</p> <p>D. [REDACTED]</p>	<p>FUNDACIÓN ECOTIC</p> <p>Firmado electrónicamente</p> <p>D. [REDACTED]</p>
<p>ASOCIACIÓN AMBILAMP</p> <p>Firmado electrónicamente</p> <p>D. [REDACTED]</p>	<p>EUROPEAN RECYCLING PLATFORM</p> <p>Firmado electrónicamente</p> <p>D^a [REDACTED]</p>	<p>Fundación ECOLEC</p> <p>Firmado electrónicamente</p> <p>D. [REDACTED]</p>
<p>FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA</p> <p>Firmado electrónicamente</p> <p>D. [REDACTED]</p>	<p>FUNDACIÓN ECOLUM</p> <p>Firmado electrónicamente</p> <p>D. [REDACTED]</p>	



[Volver al índice](#)

11.- Asignar la denominación de “Sor Juana Inés de la Cruz” a una vereda situada en los Jardines de Ferraz entre las calles de Ferraz, Irún y Profesor Martín Almagro Basch. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Sor Juana Inés de la Cruz” a una vereda situada en los “Jardines de Ferraz” entre las calles de Ferraz, Irún y Profesor Martín Almagro Basch, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca de 13 de marzo de 2025.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Sor Juana Inés de la Cruz” a una vereda situada en los “Jardines de Ferraz” entre las calles de Ferraz, Irún y Profesor Martín Almagro Basch, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca de 13 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar y disponer el gasto de 744.752,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 744.752,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital del ejercicio 2025 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 744.752,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital del ejercicio 2025 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/753.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar y disponer el gasto de 230.578.457,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 230.578.457,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del ejercicio 2025 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 230.578.457,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del ejercicio 2025 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/453.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

14.- Autorizar el contrato mixto de suministros y servicios de gestión de la recaudación en centros deportivos municipales y el gasto plurianual correspondiente de 1.636.343,31 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de suministros y servicios de gestión de la recaudación en los centros deportivos municipales gestionados de forma directa por el Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 1.636.343,31 euros.

El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2025, o desde la fecha de formalización si fuera posterior

El contrato se califica como contrato mixto de suministros y servicios y se adjudica mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato mixto de suministros y servicios de gestión de la recaudación en los centros deportivos municipales gestionados de forma directa por el Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2025 o desde la fecha de formalización si fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 1.636.343,31 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/227.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL (€)
2025	170.452,43
2026	409.085,83
2027	409.085,83
2028	409.085,83
2029	238.633,39
TOTAL	1.636.343,31

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2025.

El objeto de la presente convocatoria es el desarrollo de las artes escénicas y cinematográficas mediante ayudas a la actividad, promoción y sostenibilidad de las salas de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica que forman parte del tejido cultural de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2025, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/479.99 "otras subvenciones a empresas privadas" o equivalente del presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2024-2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2024/2025.

El objeto de la convocatoria es la financiación a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de sus actividades deportivas y de competición, tanto de ámbito local y autonómico como nacional, durante la temporada 2024- 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 14º.4.1 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición, durante la temporada 2024-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

17.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.000.683,64 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.000.683,64 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda).

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación de los proyectos de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, para financiar en las Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda los proyectos de gasto con financiación afectada que se describen en las memorias de los responsables



presupuestarios que forman parte de este expediente, para los cuales no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.000.683,64 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2025 (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito, que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación de los proyectos de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2024."

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	130	336.01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	29.560,13
001	150	153.74	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	2.802.289,05
001	161	152.79	789.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS	168.834,46

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

3.000.683,64



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar y disponer el gasto de 10.841.263,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 10.841.263,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 10.841.263,25 euros, a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, destinado a la financiación de operaciones corrientes del segundo trimestre del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/241.01/410.05 "Transferencias corrientes a la Agencia para el Empleo de Madrid", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar y disponer el gasto de 17.641.878,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 17.641.878,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 17.641.878,50 euros, a favor del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, destinado a la financiación de operaciones corrientes del segundo trimestre del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/932.00/410.07 "Transferencias corrientes a la Agencia Tributaria Madrid", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde, previo informe de la Intervención, al presidente de la entidad local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde.

Por su parte, el artículo 193.4 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, una vez realizada la aprobación de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde, de delegación y desconcentración de competencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2024 y demás anexos que la acompañan, informada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario positivo de 361.213.586,53 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 386.901.896,83 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Informática del Ayuntamiento de Madrid" del ejercicio 2024 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 18 de febrero de 2025 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario negativo de -4.376.940,84 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 9.365.333,77 euros.



TERCERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Agencia para el Empleo de Madrid" del ejercicio 2024 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 17 de febrero de 2025 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario negativo de -18.094.718,74 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 9.795.108,67 euros.

CUARTO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Agencia Tributaria Madrid" del ejercicio 2024 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 11 de febrero de 2025 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 4.088.069,82 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 6.989.986,77 euros.

QUINTO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Madrid Salud" del ejercicio 2024 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 18 de febrero de 2025 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 1.533.467,51 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 9.110.531,19 euros.

SEXTO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Agencia de Actividades" del ejercicio 2024 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 18 de febrero de 2025 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 276.279,08 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 1.174.725,26 euros.

SÉPTIMO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid del ejercicio 2024 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Junta de Gobierno con fecha 18 de febrero de 2025 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario negativo de -187.760,83 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado de 0 euros.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre de la aprobación de la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

21.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad en el Área de Planeamiento Específico 05.11 Colonia Unión Eléctrica Madrileña, fase 3, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.568.350,50 euros. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad en el Área de Planeamiento Específico 05.11 Colonia Unión Eléctrica Madrileña, fase 3, Distrito de Chamartín, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A., con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.568.350,50 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad en el Área de Planeamiento Específico 05.11 Colonia Unión Eléctrica Madrileña, fase 3, Distrito de Chamartín, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.568.350,50, IVA incluido, a favor de la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A., con NIF: A-84408954, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el contrato basado de obras de consolidación estructural del edificio Paseo del Prado número 30, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.942.147,12 euros. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de consolidación estructural del edificio Paseo del Prado, número 30, Distrito de Centro, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa Ferrovial Construcción, S.A., con un plazo de ejecución de 15 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.942.147,12 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de consolidación estructural del edificio Paseo del Prado, número 30, Distrito de Centro, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), con un plazo de ejecución de 15 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.942.147,12 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2025 2.500.000,00 euros.
- 2026 1.442.147,12 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 860.207,31 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa para mujeres sin hogar "No Second Night" (ni una noche más).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 860.207,31 euros, IVA exento, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa para mujeres sin hogar "No Second Night" (ni una noche más), adjudicado a la entidad ACCEM, S.A.U., NIF: G79963237, con vigencia desde el 16 de junio de 2025 al 15 de junio de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de junio de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 860.207,31 euros, IVA exento, a favor de la entidad ACCEM, S.A.U., NIF: G79963237, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa para mujeres sin hogar "No Second Night" (ni una noche más), desde el 16 de junio de 2025 al 15 de junio de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

394.261,68 euros con cargo al ejercicio de 2025

465.945,63 euros con cargo al ejercicio de 2026

[Volver al índice](#)